



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual solicita autorizar la inscripción de la aspirante **GARCIA, Natalia Pamela – DNI. N° 33.722.316** a cursar la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1146 en el punto 5 establece las condiciones de admisión para el ingreso a la Licenciatura en Lengua Inglesa, "Poseer título de Técnico Superior en Lengua Inglesa u otro equivalente en el mismo campo disciplinar, proveniente de Universidades o Institutos Terciarios No Universitarios reconocidos por autoridad educativa de la jurisdicción, con planes de 4 años o más de duración con una carga horaria no menor a 2200 horas reloj."

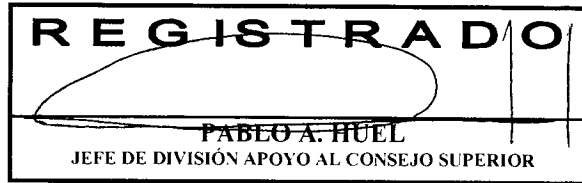
Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que no cumplan con las condiciones de admisión, pero acreditan méritos suficientes para cursar Ciclos de Licenciatura o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional San Nicolás elevó los antecedentes correspondientes de la aspirante.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar como medida de excepción la inscripción de la aspirante **GARCIA, Natalia Pamela – DNI. N° 33.722.316**, al cursado de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 698/2015

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior